



Ayuntamiento de Piélagos

INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO AÑO 2022. Art. 37 RD 424/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación con lo señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente,

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general, tal como expresan los artículos 35 a 37 del RD 424/17, que se transcriben:

Artículo 35. De los informes del control financiero.

1. El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

2. La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo 36. Destinatarios de los informes.

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

INFORME RESUMEN

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 37 del RD 424/2017, el informe resumen será anual y habrá de elevarse al Pleno con ocasión de la Cuenta General:

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio **2021 de esta Entidad, y se presenta a la Sra. Alcaldesa para su remisión al Pleno de la Entidad Local en la próxima sesión que se celebre, y en todo caso, con la Cuenta General, distinguiendo entre Función Interventora y control Financiero Permanente**

La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos tal y como se establece en el Reglamento de Control Interno de la Entidad y en el acuerdo Pleno de aprobación de los Presupuestos para 2018

El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero.

En definitiva, el Artículo 37 del RD 424/2017 establece que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

PRIMERA. FUNCIÓN INTERVENTORA

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2021, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Ingresos:

No están sometidos a fiscalización previa Plena, y se tiene establecida una organización que asegura la realización de las labores de la recaudación ejecutiva; por otro lado, y por lo que se refiere a los ingresos, se ha pasado recientemente una auditoria realizada por el Tribunal de Cuentas, a la que me remito, y solo añadir, ante el sistema de fiscalización limitada, que ni esta Intervención tiene funcionarios especializados en el control o fiscalización de Ingresos, por lo que no se siguió en materia del problema de la gestión del

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



IIVT, al final declarado inconstitucional en el cálculo de la base imponible, el criterio de seguir liquidando y resolviendo todos los recursos, lo que ha evitado, con los medios de que se dispone, un daño grave a la Hacienda Local.

Gastos:


Se han sometido a fiscalización previa limitada todos los contratos tramitados a lo largo de 2021 de obras, y el control de las subvenciones a los clubes deportivos, y se ha realizado el seguimiento de los contratos menores, que no están sujetos a fiscalización previa.

La mayoría de las observaciones realizadas en el año 2020 y en el pasado 2021 se han incorporado al expediente, y se han aceptado por la gestión y por la Alcaldía, por lo que los que se relacionan a continuación, ya se encuentran en licitación, adjudicados o en fase de contratación. De acuerdo a la redacción dada al Art. 218 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, se elevan al Pleno municipal los reparos y discrepancias en la Ejecución de las Bases de Ejecución Presupuestaria, para que constituyan punto separado en el Orden del Día correspondiente. No se han detectado anomalías en materia de ingresos, y así se informará en las conclusiones a la ejecución de los ingresos en la memoria de la Cuenta General.

Por otro lado, se recuerda que en el mismo artículo se indica que el Alcalde podrá presentar al Pleno un informe justificativo de la actuación objeto de reparo o discrepancia.

A estos efectos, se indica figuran en el expediente los informes físicos obrantes en las diferentes relaciones aprobatorias del gasto por el órgano competente. Se insiste la obligatoriedad de licitar los contratos que se encuentran finalizados en su marco temporal original (suministros de luz y gas, impresión, escaneado y fotocopiado de documentos,

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



telefonía fija, móvil y accesos a internet, conservación y mantenimiento de la red de agua potable, gestión de las guarderías/ludotecas, trabajos de conserjería en los colegios municipales e instituto de enseñanza secundaria, así como la gestión de la escuela municipal de danza, que se encuentra pendiente de informe de la consejería); del mismo modo, y por la misma razón de superación de los límites del contrato original, en este caso los correspondientes al contrato menor, de acuerdo al Art. 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público de 8 de noviembre, se insiste en la discrepancia con el servicio de transporte urbano y el aumento horario vinculado al mismo.

En este se relacionan los expedientes que se han regularizado, por lo que ya no será necesario incorporar la justificación de la actuación u omisión por la Alcaldía, en la práctica totalidad de los expedientes. Entre otros, (mantenimiento piscina, asistencia técnica informática, suministros de luz y gas) cuentan con actuaciones cara a su regularización:

RELACION REPAROS 2022							
N. EXP.	FECHA REPARO	IMPORTE	ORGANO GESTO DEL GASTO REPARADO	FASE DEL GASTO REPARADO	ORGANO QUE RESUELVE LA DISCREPANCIA	CAUSA DEL REPARO	MODALIDAD DE GASTO
1	31-03-22	1.400,06	ALCALDIA	RECONOCIMIENTO OBLIGACION	PRESIDENTE	DEBE SACARSE A LICITACION LA PRESTACION DEL SERVICIO	IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS
	11-04-22	5.808,82					
	12-05-22	1.482,88					
	30-06-22	1.519,86					
	04-08-22	1.558,08					
	09-08-22	2.980,40					
	06-10-22	2.614,95					

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

	09-11-22	2.264,48					
	23-11-22	1.476,09					
	19-12-22	2.239,81					
	30-12-22	1.390,96					
	TOTAL	24.736,39					
2	23-03-22	786,50	ALCALDIA	RECONOCIMIENTO OBLIGACION	PRESIDENTE	DEBE SACARSE A LICITACION LA PRESTACION DEL SERVICIO	ARRENDAMIENTO NAVE PARBAYON
	07-04-22	786,50					
	01-07-22	1.573,00					
	18-07-22	786,50					
	23-08-22	786,50					
	13-09-22	786,50					
	13-10-22	786,50					
	01-12-22	786,50					
	28-12-22	786,50					
	TOTAL	7.865,00					
3	16-03-22	10.983,20	ALCALDIA	RECONOCIMIENTO OBLIGACION	PRESIDENTE	DEBE SACARSE A LICITACION LA PRESTACION DEL SERVICIO	AUTOBUS URBANO Y AUMENTO HORARIO BARCENILLA/SANTANDER
	06-04-22	5.665,84					
	04-05-22	5.433,52					
	21-06-22	5.607,76					
	06-07-22	5.607,76					
	05-06-22	5.433,52					
	13-09-22	5.549,68					
	11-10-22	5.549,68					
	07-11-22	5.491,60					
	05-12-22	5.549,68					
	31-12-22	5.491,60					
	TOTAL	66.363,84					
4	23-02-22	61.170,57	20.013,76	RECONOCIMIENTO OBLIGACION	PRESIDENTE	DEBE SACARSE A LICITACION LA PRESTACION DEL	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA

Firma 1 de 1

Casimiro López García

10/03/2023

INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





	15-03-22	28.984,11				SERVICIO
	18-03-22	69.120,80				
	22-03-22	27.887,84				
	25-03-22	4.018,12				
	28-03-22	17.184,41				
	31-03-22	985,46				
	05-04-22	56.369,41				
	27-04-22	25.800,61				
	04-05-22	52.253,26				
	09-05-22	1.905,55				
	06-06-22	73.456,04				
	30-06-22	20.013,76				
	05-07-22	40.561,70				
	02-08-22	38.891,80				
	10-08-22	20.346,61				
	03-10-22	59.996,29				
	11-10-22	21.715,59				
	19-10-22	43.131,93				
	31-10-22	28.547,01				
	23-11-22	49.830,51				
	02-12-22	23.730,79				
	27-12-22	53.785,85				
	30-12-22	19.243,07				
	30-12-22	52.213,45				
	30-12-20	20.391,81				
	TOTAL	911.536,35				
5	14-03-22	25.973,28	ALCALDIA	RECONOCIMIENTO OBLIGACION	PRESIDENTE	DEBE SACARSE A LICITACION LA PRESTACION DEL
	25-03-22	6.158,45				SUMINISTRO DE GAS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García

10/03/2023 INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001


Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



	25-03-22	38.261,38				SERVICIO	
	04-05-22	9.535,42					
	06-06-22	10.572,70					
	01-07-22	7.201,03					
	14-07-22	4.159,00					
	10-08-22	610,59					
	29-08-22	1.761,61					
	14-10-22	1.118,62					
	03-11-22	1.935,81					
	09-11-22	708,61					
	24-11-22	1.839,57					
	12-12-22	2.799,07					
	30-12-22	1.258,92					
	30-12-22	500,93					
	30-12-22	1.637,00					
	TOTAL	116.031,99					
6	31-08-22	8.773,06	ALCALDIA	RECONOCIMIENTO OBLIGACION	PRESIDENTE	DEBE SACARSE A LICITACION LA PRESTACION DEL SERVICIO	GESTION DE LAS GUARDERIAS/LUDOTECAS DE RENEDO Y BOO
	11-10-22	11.716,91					
	25-10-22	11.219,39					
	21-11-22	9.658,72					
	16-12-22	7.113,14					
	TOTAL	48.481,22					
7	22-03-22	14.726,82	ALCALDIA	RECONOCIMIENTO OBLIGACION	PRESIDENTE	DEBE SACARSE A LICITACION LA PRESTACION DEL SERVICIO	TELEFONIA FIJA, TELEFONIA MOVIL Y ACCESOS A INTERNET
	07-04-22	8.338,85					
	11-04-22	3.033,92					
	13-05-22	3.555,16					
	22-06-22	1.993,33					
	18-07-22	1.144,93					
	03-10-22	3.034,95					
	10-10-22	35.432,77					
	07-11-22	7.819,79					
	09-11-22	5.065,68					

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



	23-11-22	3.512,69					
	19-12-22	7.994,98					
	30-12-22	5.486,60					
	30-12-22	1.834,20					
	TOTAL	102.974,67					
8	29-03-22	240.708,72	ALCALDIA	RECONOCIMIENTO OBLIGACION	PRESIDENTE	DEBE SACARSE A LICITACION LA PRESTACION DEL SERVICIO	CONSERV. MANT. Y SERVICIOS COMPLEM. RED MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
	11-07-22	229.299,08					
	18-10-22	226.669,07					
	20-12-22	275.221,64					
	TOTAL	971.898,51					
9	31-10-22	9.999,94	ALCALDIA	RECONOCIMIENTO OBLIGACION	PRESIDENTE	DEBE SACARSE A LICITACION LA PRESTACION DEL SERVICIO	TRABAJOS CONSERJERIA COLEGIOS E IES
	07-11-22	12.270,26					
	30-12-22	12.270,26					
	TOTAL	34.540,46					
9	21-11-22	19.939,20	ALCALDIA	RECONOCIMIENTO OBLIGACION	PRESIDENTE	DEBE SACARSE A LICITACION LA PRESTACION DEL SERVICIO	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA
	16-12-22	25.872,60					
	TOTAL	45.811,80					

En la mayoría de los supuestos, se han regularizado o están en vía de regularización todos los contratos, en especial, los suministros del año 2021 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución de energía y gas, los pliegos de mantenimiento de la red de aguas, que se están ultimando. En el mismo sentido, se cuenta ya con un informe con las alternativas a elegir para la contratación del transporte público, la escuela de música o el alquiler de la nave en Parbayón. Y se remitirán a contratación el resto de los contratos.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1

10/03/2023 INTERVENTOR Casimiro López García

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



SEGUNDA. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, de conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.

A estos efectos, para conocimiento del Pleno, el Informe final de control financiero, que se realizó sobre las actuaciones que siguen:

Dada cuenta de las actuaciones de control financiero que se siguen en el expediente correspondiente al ejercicio de 2021, de acuerdo con el Plan de control aprobado, entre las que se incluyen la propuesta o informe inicial remitido a los servicios municipales referidos en dicho Plan de Control, resulta que han transcurrido los días para presentar alegaciones a la propuesta o informe previo que se les ha remitido a todos los servicios por esta Intervención, con el resultado que se transcribe:

1º – TESORERÍA RECAUDACIÓN

En la gestión del plan de control financiero por el órgano gestor, se emitió informe final como sigue:

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





1º.- INFORME EJECUTIVO DE CONTROL FINANCIERO TESORERÍA 2022

En la gestión del plan de control financiero se requirió del órgano gestor el informe que se detalla:

Gestión Tributaria: Control de inicio de la vía ejecutiva, y plazo de resolución de recursos, y examen de la situación de los pendientes.

Para llevar a cabo esta acción de control de la recaudación, se seleccionará una muestra mínima de 2 de los expedientes de padrones fiscales finalizados en 2021, comprobando la fecha de dictado de la providencia de apremio.

En concreto, se examinaron

1.- Providencia de apremio padrón IBI 2021

2.- Providencia de apremio Tasas suministros de agua y alcantarillado 4º trimestre de 2021.

Por otro lado, se examinó la muestra completa de los recursos pendientes de resolución, para determinar las reglas que procedan en orden a su regularización.

En este caso, se examinaron todos los recursos presentados en el año 2021, diferenciando gestión tributaria y recaudación.

Se determinó el plazo de resolución y la existencia o no de recursos pendientes de resolución.

Por lo que se refiere al plazo, estos trabajos deberán realizarse a partir del mes de septiembre, y podrá extenderse al primer trimestre del año 2023.

A tal efecto, se seguirán y abrirán los expedientes en formato registro informático que procedan.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



Por el Jefe del Servicio de gestión tributaria y tesorería, previa selección de los expedientes a controlar y examinar, se ha emitido el siguiente;

INFORME DEL ÓRGANO GESTOR

Se procede a la emisión de informe en el ejercicio de las funciones de control financiero de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Piélagos, en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las entidades del Sector Público Local, mediante el ejercicio de control permanente, previa selección de una muestra de dos expedientes de gestión tributaria seleccionados de forma aleatoria, se ha procedido al análisis-informe de los siguientes expedientes:

Asunto: Plan Anual de Control Financiero 2022

Remitido a este Servicio inicio de actuaciones relativas al Plan de Control Financiero donde se interesan se informe sobre una serie de cuestiones se procede a dar respuesta a lo requerido.

UNO. En relación a las fechas de emisión de las providencias de apremio.

Providencias Padrón IBI 2021: La fecha de finalización del periodo voluntario de cobro fue el 15/12/2021. La fecha en que se dictó la providencia de apremio fue para las PERSONAS JURÍDICAS el 04/03/2022 y para las PERSONAS FÍSICAS el 06/06/2022.

Providencias Padrón Tasas Suministro Agua y Alcantarillado 4T de 2021: La fecha de finalización del periodo voluntario de cobro fue el 31/03/2022. La fecha en que se dictó la

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





providencia de apremio fue para las PERSONAS JURÍDICAS el 06/06/2022 y para las PERSONAS FÍSICAS el 08/06/2022.

Debe de señalarse que la puesta en marcha del contrato de notificaciones con Correos ha supuesto cierta demora en los ritmos de notificación de las providencias de apremio; en concreto dicha dificultad estribó en todas aquellas notificaciones que requerían prueba de notificación electrónica (en el presente caso aquellas notificaciones distintas a la notificación por sede electrónica y que requirieran prueba de haberse notificado). Dicho problema no fue solucionado hasta mediado el mes de Mayo, a partir del cual comenzaron a dictarse para poder notificar las providencias pendientes; entre ellas la relativa al Padrón de IBI 2021.

DOS. Recursos presentados en 2021. Recursos pendientes de Resolución.

Diferenciación entre gestión tributaria y recaudación.

Recursos gestión tributaria:

- Padrones de agua y alcantarillado puestos al cobro en 2021.

Expediente 2021 Fecha de entrada Fecha resolución

2081 05/04/2021 28/04/2021

1561 08/03/2021 18/03/2021

2095 31/03/2021 22/04/2021

1747 26/03/2021 03/05/2021

3087 06/05/2021 10/05/2021

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración




4507 06/07/2021 23/08/2021
 4551 09/07/2021 31/08/2021
 5306 19/08/2021 08/10/2021
 5307 30/08/2021 08/10/2021
 5309 30/08/2021 03/11/2021
 5883 27/09/2021 11/11/2021
 5888 30/09/2021 03/11/2021
 5895 30/09/2021 26/10/2021
 7001 26/11/2021 25/01/2022
 7002 26/11/2021 25/01/2022
 7005 26/11/2021 25/01/2022
 7010 26/11/2021 25/01/2022
 7013 26/11/2021 25/01/2022
 7243 14/12/2021 25/01/2022
 7342 14/12/2021 30/06/2022
 7344 14/12/2021 21/01/2022
 7558 23/12/2021 03/02/2022

- Padrón de IBI puesto al cobro en 2021 N.º EXPEDIENTE FECHA ENTRADA FECHA

RESOLUCIÓN

2021/3605 04/01/2021 31/05/2021
 2021/3610 13/01/2021 31/05/2021
 2021/3674 13/05/2021 18/06/2021
 2021/3687 20/01/2021 11/08/2021

Firma 1 de 1
 Casimiro López García
 10/03/2023 INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



Ayuntamiento
de Piélagos

2021/3713 11/02/2021 28/06/2022

2021/4485 05/07/2021 13/09/2021

2021/4512 14/05/2021 09/07/2021

2021/5088 19/07/2021 05/11/2021

2021/5100 13/08/2021 10/12/2021

2021/5712 09/08/2021 23/09/2021

2021/5792 14/07/2021 27/09/2021

2021/5948 05/08/2021 15/10/2021

2021/6111 05/08/2021 16/10/2021

2021/6113 29/06/2021 27/10/2021

2021/6178 08/10/2021 18/10/2021

2021/6363 03/05/2021 26/10/2021

2021/6394 16/08/2021 10/08/2022

2021/6397 19/08/2021 05/11/2021

2021/6445 20/07/2021 29/10/2021

2021/6572 31/08/2021 05/11/2021

2021/6886 06/09/2021 22/11/2021

2021/6887 13/09/2021 14/06/2022

2021/7061 10/11/2021 28/02/2022

2021/7068 12/11/2021 26/01/2022

2021/7190 24/11/2021 25/03/2022

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



2021/7253 03/12/2021 13/12/2021

2021/7442 11/11/2021

17/11/2021

13/12/2021

14/12/2021

16/12/2021

23/12/2021

31/12/2021

07/02/2022

08/02/2022

2021/7443 10/12/2021 15/11/2022

Recursos Totales año 2021 del servicio de recaudación (excluidas solicitudes devolución ingresos):

Expediente 2021 Fecha de entrada Fecha resolución

56 04/01/2021 05/01/2021

1241 22/02/2021 24/02/2021

1301 24/02/2021 01/03/2021

1377 02/03/2021 08/03/2021


1394 02/03/2021 05/03/2021

1516 05/03/2021 08/03/2021

1520 08/03/2021 08/03/2021

592 10/03/2021 19/03/2021

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



Ayuntamiento
de Piélagos

1639 11/03/2021 15/03/2021

1657 12/03/2021 22/03/2021

1864 24/03/2021 24/03/2021

1865 24/03/2021 04/06/2021

2637 22/04/2021 12/05/2021

2638 22/04/2021 12/05/2021

2693 03/05/2021 11/05/2021

3069 05/05/2021 12/05/2021

3660 24/03/2021 01/06/2021

4071 16/06/2021 18/06/2021

4153 17/06/2021 (*)pte

4206 21/06/2021 26/06/2021

4226 22/06/2021 29/06/2021

4274 24/06/2021 30/06/2021

4303 24/06/2021 01/07/2021

4401 01/07/2021 02/07/2021

4453 05/07/2021 15/07/2021

4486 14/05/2021 09/07/2021

4522 06/07/2021 09/07/2021

4654 19/07/2021 19/07/2021

4895 23/07/2021 04/08/2021

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración




4925 02/08/2021 05/08/2021
 4989 06/08/2021 26/10/2021
 4990 06/08/2021 30/08/2021
 6010 26/08/2021 13/10/2021
 6014 16/09/2021 15/10/2021
 6015 20/09/2021 14/10/2021
 6021 23/09/2021 25/10/2021
 6025 28/09/2021 26/10/2021
 6157 07/10/2021 27/10/2021
 6709 09/11/2021 19/11/2021
 6964 23/11/2021 (*)pte
 7016 24/11/2021 26/11/2021
 7016 17/12/2021 20/12/2021
 7259 09/12/2021 17/12/2021
 7459 20/12/2021 29/11/2022

4153 (*) No se resolvió el recurso porque se procedió a levantar el embargo recurrido.

6964 (*) Recurso contra el apremio. No se contesto porque el IIVTNU apremiado fue dado de baja por recurso de reposición resuelto contra el IIVTNU.

COMENTARIOS DE LA INTERVENCIÓN AL INFORME DE GESTIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 1 de 1
 Casimiro López García
 10/03/2023
 INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



En el caso, es evidente que sí se han contestado todos los recursos en materia de IBI y tasas, y que todos los padrones se pasan a la vía ejecutiva sin especial demora.

En este sentido, cobra especial importancia resolver los recursos presentados en plazo, tanto para evitar la suspensión del procedimiento como para aceptar, siempre que proceda, la reclamación y evitar situaciones de pendencia que perjudican al contribuyente de un modo inaceptable.

OBJETIVOS

El alcance de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

Comprobar que se resuelven los recursos en materia de gestión tributaria y recaudatoria.

Comprobar que no se paraliza la recaudación ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La actividad controlada, realizada por el Servicio de Tesorería ha detallado todas las actuaciones realizadas en el ámbito de los tributos seleccionados.

Del examen de todos los expedientes de subvención tramitados, se infiere los siguientes:

Todos se han tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y el Reglamento de Recaudación.

En todos los casos, se han estudiado los recursos.

En todos los casos, se ha dado una respuesta razonada.

No se ha demorado el dictado de la vía ejecutiva más allá de lo imprescindible.

Se ha resuelto los problemas de notificación

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

En consecuencia, constatada la regularidad de la gestión se propone:

Establecer y normalizar la elaboración de una memoria anual de gestión tributaria y recaudatoria, que informe en una hoja Excel de los resultados de la recaudación ejecutiva.

Distinguiendo la existencia a inicio del ejercicio, los cargos en voluntaria y ejecutiva. El pase a ejecutiva de los valores, los importes y porcentajes de cobra, las suspensiones y los fallidos, y la existencia final.

Del número de recursos presentados, resueltos y pendientes en vía de recaudación voluntaria y ejecutiva.

Del dictado de providencia de apremio y su plazo.

Acompañado de un comentario de incidencias y de los resultados recaudatorios obtenidos.

REMISIÓN AL PLENO POR CONDUCTO DE LA ALCALDIA


Mediante la presente se da traslado del informe FINAL EJETUIVO de Control Financiero realizado por el Interventor en base a con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta Corporación para el ejercicio 2022 y en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo

2°.- CONTRATACIÓN

INFORME DE CONTROL FINANCIERO FINAL EJECUTIVO CONTRATACIÓN PARA 2022

Por la Intervención municipal en cumplimiento del Plan de Control financiero para 2022, se han iniciado las actuaciones de control financiero referentes al negociado de contratación que se

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



detalle, con las actuaciones que se tramitaron y las conclusiones que provisionalmente se trasladaron al servicio.

Transcurrido el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado por el Servicio de Contratación, procede elevar a definitivo y ejecutivo el informe provisional.

Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán, de acuerdo con su objeto, naturaleza y finalidad, en su caso, alguna de las siguientes actuaciones que figuran en el RD 424/2017, con el detalle que sigue:

Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la contratación.

Comprobación de la planificación, gestión del personal de los servicios de obras y vialidad, limpieza viaria y policía

Otras actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

De acuerdo con el texto del Reglamento de Control Interno de las CCLL, Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

El examen de operaciones individualizadas y concretas.
 La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
 La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
 El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
 La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
 Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.”

Por el Jefe del Servicio, previa selección de los expedientes a controlar y examinar, se ha emitido el siguiente;

INFORME DEL ÓRGANO GESTOR


Se procede a la emisión de informe en el ejercicio de las funciones de control financiero de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Piélagos, en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las entidades del Sector Público Local, mediante el ejercicio de control permanente, previa selección de una muestra de dos expedientes de contratación tramitados por procedimiento abierto y cuatro expedientes de contratación menor de forma aleatoria.

Tras la citada selección, se ha procedido al análisis de los siguientes expedientes:

De conformidad con el informe de Intervención relativo al “Plan de Control Financiero 2022”, por el que se solicita informe respecto al cumplimiento de la contratación menor con las condiciones reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y, en concreto, al examen de, al menos, cuatro contratos menores de forma aleatoria,

SE INFORMA:

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



1º.- En relación con las Bases de Ejecución del Presupuesto, se ha de indicar que el artículo 12 regula los criterios de procedimiento relativos a la contratación menor administrativa. En dicho precepto se distingue entre contrato menores de cuantía superior a 6.000 € y contratos menores de cuantía inferior a 6.000 €, de tal modo que,

a).- En los contratos menores de más de 6.000 €, se requiere de la tramitación de una propuesta de gasto por parte de la concejalía responsable que se remite a Intervención, a los efectos de la comprobación de la existencia de crédito. Dicha propuesta de gasto es enviada al Servicio de Contratación para la adjudicación por Resolución de Alcaldía y notificación al interesado. En estos contratos se indica que se podrá recabar la solicitud de tres ofertas, salvo urgencia.

b).- Por otro lado, los contratos menores de 6.000 € no requieren de propuesta de gasto sino que basta un documento de retención de crédito y es el órgano de Intervención el que emite contrato menor para el conocimiento y archivo.

2º.- De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el Servicio de Contratación y Patrimonio solo tramita y gestiona contratos menores de cuantía superior a 6.000 €, se procede al análisis de cuatro contratos menores de forma aleatoria:

a).- Expte.: 2022/727.- Contrato de servicios de dirección de obra del entorno del Complejo Deportivo de Renedo.

Trámite Cumple

Memoria justificativa necesidad e idoneidad Si

Presupuesto Si

b).- Expte.: 2022/1015.- Contrato de servicios de Estudio de viabilidad económica previo a la concesión administrativa del Centro de Día de Renedo.

Trámite Cumple

Memoria justificativa necesidad e idoneidad Si

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

Presupuesto: Si
 Propuesta de invitación a 3 empresas No (1)
 Propuesta de gasto de la concejalía: Si
 Documento contable acreditativo del crédito Si
 Providencia de Alcaldía justificado la necesidad: Si
 Informe jurídico: Si
 Resolución adjudicando el contrato: Si
 (1) En el Informe de necesidad se justifica adecuadamente el motivo o imposibilidad de pedir tres ofertas.


C).- Expte.: 2022/1440.- Contrato de obras de asfaltado para aparcamiento de 425 m2 en Zurita.

Trámite Cumple
 Memoria técnica Si
 Memoria justificativa necesidad e idoneidad Si
 Presupuesto Si
 Propuesta de invitación a 3 empresas Si
 Propuesta de gasto de la concejalía Si
 Documento contable acreditativo del crédito Si
 Providencia de Alcaldía justificado la necesidad Si
 Informe jurídico Si
 Resolución adjudicando el contrato Si

d).- Expte.: 2022/1699.- Contrato de suministro de 3.000 camisetas técnicas.

Trámite Cumple
 Memoria justificativa necesidad e idoneidad Si
 Presupuesto Si
 Por lo que, examinados los expedientes citados, extraídos al azar, de los que constan en la base de datos del Servicio de Contratación, procede informar que la tramitación de los mismos se adecua y cumple tanto con las Bases de Ejecución como con la normativa vigente

Firma 1 de 1
 Casimiro López García
 10/03/2023
 INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



INFORME EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

Examen expedientes de contratación seleccionada.

CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada, realizada por el Servicio de Contratación, se ha detallado el iter procedimental seguido en la confección y aprobación de los expedientes de contratación para el contrato menor por cuantías superiores a 6.000,00€, que se regula en el Art. 118 LCSP de 2017, y en las bases de ejecución del Presupuesto para 2022.

Del examen de todos los expedientes de subvención tramitados, se infiere los siguientes:

Todos se han tramitado de conformidad con las bases de ejecución

En todos los casos, se han solicitado tres presupuestos.

En todos los casos existe informe jurídico.

En todos los casos se ha exigido informe de necesidad.

En todos los casos se ha tramitado retención/autorización de gasto.

En todos los casos se ha pedido informe al órgano de contratación de que no se está fraccionando una contratación “mayor” con este procedimiento.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



OBJETIVOS

El alcance de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

Contratación menor, para comprobar que se cumplen con los mandatos de la Ley 9/2017, y con las bases de ejecución del Presupuesto.

Referente al periodo de gestión 2022

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

Verificar que el proceso de contratación cumple con la Ley 9/2017, y en ningún caso se ejecutan prestaciones de contrato menor sin ser informadas por contratación ni contar con los informes exigidos en las Ley (no uso fraudulento del contrato menor) y en las bases de ejecución del presupuesto (tres ofertas).

VALORACIÓN OPINIÓN

Respecto de la concesión de contratos “menores”, en todos los casos se elabora expediente, con el detalle que sigue:


a).- Necesidad de contratación: consta una Memoria Justificativa de la necesidad e idoneidad de acudir a la contratación externa del servicio, así como justificación de la competencia municipal. La necesidad resulta ser acordada por Providencia de Alcaldía.

b).- Crédito presupuestario: consta la existencia de crédito adecuado y suficiente.

c).- Expediente de contratación: se ha tramitado expediente de contratación menor que cumple con los documentos y trámites legalmente establecidos.

d).- Órgano competente: tanto los acuerdos de necesidad de contratar, la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato resultan ser adoptados por el órgano competente, concejal delegado o Alcaldía.

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



El único problema de entidad se manifiesta en los contratos menores, porque se exige presentación de ofertas, ha mejorado desde que se controla por el servicio o unidad de contratación.

Por ende, puede afirmarse que la tramitación de la contratación cumple bien con los requisitos legales y procedimentales y se comprueba que existe un seguimiento de los expedientes.

No obstante, esta limitación a los contratos de importe superior a 6.000,00€, deja fuera de control numerosos gastos, que no pueden quedar fuera porque están dentro del tráfico habitual municipal.

Por otro lado, ha de acreditarse que se aportan tres ofertas en los contratos menores, porque no se garantiza su independencia y seriedad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en el examen de todas las subvenciones concedidas en el año 2022, en el ámbito de la actividad controlada, realizada por el servicio de contratación, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

En la práctica totalidad se sigue bien el expediente de contratación menor. Pero no puede aceptarse que se limite a los gastos superiores a 6000,00 euros, puesto que no solo elude u omite una parte importante de gastos de contratación de suyo menores, es que crea numerosos problemas para cumplir con el requisito de su publicación.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

En consecuencia, se propone:

- 1.- Minorar a 2500,00 los expedientes de contratación menor que no necesiten informe de Secretaria y resolución de Alcaldía en su aprobación.
- 2.- En todo caso, los expedientes o gastos menores (menos de 2500), requerirán siempre solicitar autorización de gasto de modo previo, y declaración de no estar fraccionando fraudulentamente un contrato.
- 3.- La factura se tramitará normal y se pagará por su orden de entrada.
- 4.- Incluso en suministros comprados directamente, se exigirá la previa autorización del gasto.
- 5.- Se debe cumplir con la exigencia de publicación.
- 6.- Se deben aprobar pliegos generales de suministro de materiales de construcción que eviten el recurso al contrato menor.
- 7.- No se admitirán peticiones de suministro de materiales de construcción por importe inferior a 2500,00€ en ningún caso, puesto que se entiende que se está fraccionado la contratación para eludir la petición de ofertas.

REMISIÓN AL PLENO POR CONDUCTO DE ALCALDÍA.

Mediante la presente se da traslado del informe ejecutivo de Control Financiero realizado por el Interventor en base a con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta Corporación para el ejercicio 2022 y en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo

Firma 1 de 1
Casimiro López Garcia
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





TERCERO RÉGIMEN DE AUDITORÍA PÚBLICA

Tanto por falta de medios como por no exigirse legalmente, no se han practicado las actuaciones de auditoría pública, que no son obligatorias por no tener entes dependientes en el año 2022. En todo caso, de realizarse en el futuro, éstas habrán de realizarse mediante contratación externa, teniendo en cuenta que la auditoria contable es obligatoria.

ELEVACIÓN AL PLENO E INFORME RESUMEN ANUAL

Vistas las conclusiones definitivas de los informes de control financiero correspondientes al ejercicio 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 a 37 del RD 424/2017, que por su interés se transcriben íntegros:

Artículo 36. Destinatarios de los informes.

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

Informe resumen y plan de acción

Artículo 37. Informe resumen.

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.


Desde la remisión de este informe resumen al Pleno de la Corporación, la Alcaldía, en el plazo de tres meses deberá elaborar el plan de acción que, con el detalle que establece el Art. 38 del RD 424/2017, implemente las medidas que se proponen en los informes finales definitivos que figuran up supra.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. Función Interventora

1ª.- Se han superado la mayoría de los reparos sobre contratos vencidos, si bien su normalización requerirá tiempo por la falta de medios técnicos y humanos de que dispone este Ayuntamiento, que cuenta con un solo ingeniero y un técnico para redactar y tramitar todos los expedientes, algunos de complejidad. En todo caso, superados en exceso los plazos ordinarios para la redacción de nuevos pliegos, cuando no se trate de servicios esenciales, se formulará en el primero trimestre de 2023, el preceptivo reparo suspensivo.

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



2ª.- En materia de auditoría pública, la falta de personal cualificado nos obligaría, en su caso, a acudir, en su caso, a la contratación externa.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2021 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

De acuerdo con las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2022, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones a incluir en el Plan de Acción.

TERCERA.- Propuesta plan de acción

- 1.- Realizar la contratación pendiente que se encuentra vencida a la mayor brevedad, si es necesario reforzando el servicio de contratación.
- 2.- Reordenar y clarificar la contratación menor con nuevas reglas

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1

Casimiro López García

10/03/2023

INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración




3.- Estudiar la posibilidad de realizar contrataciones de suministros o de adhesión a los contratos del Gobierno de Cantabria, como se propone ya en el suministro de gas y de energía, y que se puede extender a otros.

Por otro lado, se están tramitando con recursos e incidencias no causadas por este Ayuntamiento, la recogida de basuras, y se debe terminar el pliego de suministro y mantenimiento de redes agua y saneamiento, que al final se redacta por los servicios propios; a estos efectos, debe acompañarse de un sólido plan de inversiones que ya se ha realizado y en está ejecución con cargo al superavit, ahora que puede utilizarse, y evitar así el recurso a una concesión, que no tiene mucho sentido, en la medida en que este Ayuntamiento compra el agua ya tratada por el Gobierno de Cantabria. En cualquier caso, a esta fecha, todos los cálculos se han realizado, y a pesar de las dificultades, se debe ultimar a la mayor brevedad.

Para terminar este apartado, hay que decir que tras muchos años se ha contratado el nuevo contrato de mantenimiento eléctrico, informática, piscina y suministros cuyo buen fin requiere un seguimiento del servicio técnico, y cuya pleno aprovechamiento requiere ultimar la renovación integral de alumbrado público.

En Piélagos, a fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1
Casimiro López García
10/03/2023
INTERVENTOR

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	855c83d8b3db4a6884eaf4dea8817d8e001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	